

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

17461 *Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el coeficiente de indexación aplicable al pago del cupón y el cupón resultante, que devengarán las Obligaciones del Estado a quince años indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2033, durante el actual periodo de interés.*

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, atribuye, en su artículo 4.1.m), la competencia del estudio, propuesta y gestión del endeudamiento del Estado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Conforme a lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Orden ECE/930/2018, de 11 de septiembre, por la que se dispuso la emisión de Obligaciones del Estado a quince años indexadas al índice de precios de consumo armonizado extabaco para la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2033, a efectos de determinar el coeficiente de indexación aplicable a cada pago de cupón y el cupón resultante, esta Dirección General hace público:

1. El coeficiente de indexación aplicable al día 30 de noviembre de 2022, calculado conforme se define en el apartado 3.g) de la Orden ECE/930/2018, de 11 de septiembre, es el 1,16581.

2. En consecuencia, el cupón pagadero resultante, calculado según se define en el apartado 3.d) de la misma Orden, aplicable a la emisión de Obligaciones del Estado a quince años, indexadas a la inflación, al 0,70 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2033, en el periodo que se inició el 30 de noviembre de 2021 (incluido) y finalizará el 30 de noviembre de 2022 (excluido), es el 0,8160670 por 100.

Madrid, 21 de octubre de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.